Junta Nacional de Jardines Infantiles

Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 3105

REF: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/2780 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2014 DE LA DIRECTORA REGIONAL JUNJI VALPARAÍSO Y REVOCA AUTORIZACIÓN NORMATIVA.

VALPARAÍSO, 16 SET. 2015

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; DFL Nº 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N°1.600 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N°015/26 de 04 de febrero de 2000, N°015/172 de 20 de agosto del 2001 y N° 015/200 de fecha 19 de diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución Exenta Nº015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que aprueba la "Política y normas generales para la autorización normativa de establecimientos de educación parvularia"; la Resolución Exenta N°015/0551 de 07.11.2013 de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI que "Aprueba Política, normas generales y procedimiento de certificación de calidad para establecimientos de educación parvularia"; la Resolución Exenta N°015/0617 de 28.11.2013 de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI que "Aprueba política y normas generales para la fiscalización de establecimientos de educación parvularia" y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/0550, del 7 de noviembre del 2013, se establecieron normas sobre autorización normativa para jardines infantiles administrados directamente y por terceros.

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Aldunate 1656 Valparaíso
Región de Valparaíso. Fono: (56-32) 2174400
www.junji.cl

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Gobierno de Chile

2. Que, por Resolución Exenta N° 015/**2780** de fecha 16 de octubre de 2014 de la Directora Regional de JUNJI Valparaíso, se otorgó el sello de autorización normativa, Nº Folio 216, con una duración indefinida al jardín infantil y sala cuna "Pimboli Osito Explorador", ubicado en calle 4 Oriente N° 367 y 357 respectivamente, de la comuna de Viña del Mar, región de Valparaíso, para una capacidad total autorizada de 84 niños y niñas, distribuidos en nivel sala cuna 10 lactantes y niveles medios y transición 74 párvulos.

3.- Que, con fecha 4 de agosto de 2015 se efectuó visita de control normativo al establecimiento "Pimboli Osito Explorador", constatándose que sus servicios de Jardín Infantil y Sala Cuna se presta en dos establecimientos distintos habilitados en inmuebles independientes, cada uno de los cuales cuenta con sus respectivos documentos normativos (Certificado de recepción de Obras, Informe y Autorización sanitaria).

En razón de ello, y en vistas a contar con una correcta certificación de cumplimiento, resulta necesario otorgar dicha autorización normativa a cada establecimiento por separado, dejando sin efecto aquella otorgada en forma conjunta.

4.- Que, a fin de regularizar lo anteriormente expuesto resta por dictar acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1° **REVÓQUESE** la autorización normativa otorgada mediante Resolución Exenta N° 015/2780 de fecha 16 de octubre de 2014 de la Directora Regional de JUNJI Valparaíso, a la sala cuna y jardín infantil "Pimboli Osito Explorador" ubicado en calle 4 Oriente N° 367 y 357 de la comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso por las razones expuestas en lo considerativo.

2° **RETÍRESE** el correspondiente sello de autorización normativa, que contiene el folio N° 216, nombre del jardín infantil, dirección del establecimiento, número de resolución y la fecha de otorgamiento.

3° **DÉJESE SIN EFECTO**, la Resolución Exenta Nº 015/2780 de 16 de octubre de 2014, que otorgó autorización normativa a la Sala Cuna y Jardín Infantil particular "Pimboli Osito Explorador" ubicado en calle 4 oriente N° 357 y 367 respectivamente, de la comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Gobierno de Chile

4° NOTIFÍQUESE la presente Resolución Exenta al representante legal del establecimiento "Pimboli Osito Explorador", conforme lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Ley N°19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL

PRISCILA CORSI CÁCERES
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAISO

PCC/SMV/RSA/CHN/chn
DISTRIBUCIÓN
Interesada
Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
Sección de Autorización Normativa de Jardines Infantiles (DIRNAC)
Unidad de Autorización Normativa
Carpeta establecimiento
Oficina de Partes.